

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0400-O

Quito, D.M., 10 de agosto de 2022

Asunto: Solicitud de informe referente al sistema de recaudo.

Señorita Abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad - FD3 SECRETARÍA DE MOVILIDAD En su Despacho

De mi consideración:

Reciba mi cordial y atento saludo, en virtud de mi facultad fiscalizadora contenida en el literal d) del artículo 88 en concordancia con los artículos 91 y 92 literales c) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución sobre el Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, solicito a Usted, se sirva remitir a este Despacho en el plazo máximo de tres (3) días, contados desde la recepción de este oficio lo siguiente:

 Informe íntegro y pormenorizado sobre lo estipulado en el Código Municipal, artículo 2570, referente al sistema de recaudo en el inciso 5" La recaudación tarifaria que se produzca por efecto de los servicios de transporte público deberá ser centralizada en la gestión del Administrador del Sistema que incluye la constitución de un Fideicomiso Global que será custodio de dichos fondos, en el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema y de los subsistemas gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, tendrá la calidad de constituyente y constituyentes adherentes, respectivamente, y en el cual el Municipio tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dicho Fideicomiso Global y la mayoría de miembros de la Junta de Fideicomiso correspondiente. El Fideicomiso Global distribuirá los pagos a las operadoras por la contraprestación de los servicios, de acuerdo con las instrucciones básicas constantes en el anexo No. 03 que forma parte de esta Sección y aquellas emanadas por el Administrador del Sistema en el contexto de los contratos que se establezcan. Consecuentemente, las operadoras dejarán de realizar los cobros de dinero en efectivo de los pasajes por parte de los usuarios, lo cual se realizará a través del Sistema Integrado de Recaudo. Adicional al Fideicomiso Global, constituido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Administrador del Sistema, y al cual se adherirán los subsistemas



Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0400-O

Quito, D.M., 10 de agosto de 2022

gestionados por las empresas públicas metropolitanas y operadores privados, se establece que cada uno de dichos subsistemas constituirá su respectivo Fideicomiso Individual, para el cabal funcionamiento y operación del Sistema, debiendo estar el Fideicomiso Global y cada Fideicomiso Individual debidamente interrelacionados. Igualmente, en cada Fideicomiso Individual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tendrá la mayoría de los derechos fiduciarios derivados de dichos fideicomisos individuales."

Agradezco la atención y gestión que se sirva dar al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza

VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Copia:

Señor Abogado Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nory Elizabeth Castro Vera	nc	DC-VCBC	2022-08-10	
Aprobado por: Brith Catherine Vaca Chicaiza	bv	DC-VCBC	2022-08-10	

